

y les dió San Pio V la de San Agustin, con sus constituciones prácticas. Les repetia Juan con tal frecuencia estas palabras en que se encierran todas las reglas: *haced bien, hermanos míos*, que vinieron á ser su distintivo, de suerte que los italianos llaman todavía á los frailes de la caridad: *fate benè, fratelli*. Fue colocado en el número de los santos por Alejandro VIII.

73. No queriendo Julio III retardar la continuacion del concilio restablecido en Trento, celebró, dos meses antes del tiempo señalado para la apertura, un consistorio, en el que nombró para que presidiese en su nombre al cardenal Marcelo Crescenci, que, además de una erudicion profunda, tenia mucha prudencia y habilidad. No tuvo por conveniente darle cólegas; pero le agregó en calidad de nuncios al arzobispo de Manfredonia ó Siponto, llamado Sebastian Pighino, y Luis Lipomano, obispo de Verona, eligiendo de intento dos obispos á fin de honrar el pontificado, y de no dar lugar á las quejas que suscitó la eleccion de los presidentes de la primera asamblea con motivo de ser todos cardenales. Despues de haberlos exhortado en muchas conversaciones particulares á que justificasen á la fáz de toda la Iglesia la entera confianza que le merecia su sabiduría y prudencia, les mandó que se pusiesen en camino inmediatamente, y diesen principio á las sesiones en el dia señalado, por corto que fuese el número de preladados. Se hicieron rogativas públicas por el buen éxito de un asunto tan importante á la Religion, emprendieron los presidentes el viage con algunos otros preladados, y llegaron á Trento el dia 29 de Abril de 1551.

## RESUMEN

### DE LAS MATERIAS CONTENIDAS

#### EN EL LIBRO SEXAGÉSIMO-CUARTO.

N.º 1. *Sesion undécima, y segunda apertura del concilio de Trento.* 2. *Sesion duodécima.* 3. *Protesta de la Francia contra el concilio.* 4. *Prudencia del concilio con respecto á las varias opiniones de las escuelas.* 5. *Sesion décima-tercera.* 6. *Capítulos doctrinales.* 7. *Cánones sobre el sacramento de la Eucaristia.* 8. *Ocho capítulos de reforma, concernientes casi todos ellos á la jurisdiccion episcopal.* 9. *Salvo-conducto para los protestantes.* 10. *Sesion décima-cuarta.* 11. *Capítulos doctrinales sobre la penitencia y la extrema-uncion.* 12. *Cuestion de la atricion.* 13. *Cánones sobre la penitencia.* 14. *Cánones sobre la extrema-uncion.* 15. *Decreto de reforma sobre la jurisdiccion episcopal.* 16. *Sesion décima-quinta prorogada.* 17. *Asesinato del cardenal Martinusio.* 18. *Sesion décima-sesta, en que se decreta la suspension del concilio.* 19. *Carta del Gran-Señor á la Reina de Hungría contra los protestantes.* 20. *San Francisco Javier en el Japon y en la corte de Sajuma.* 21. *Tiene el don de lenguas.* 22. *Cristianos de Cangoxima.* 23. *Predica Javier en el castillo de Ekandono.* 24. *Su viage penoso desde Firandro á Meaco.* 25. *Progresos que hace en Amanguchi.* 26. *Su recibimiento en*

*Pio IV. 96. Castigo de los Cáraffas. 97. Conjura-  
cion de Amboise. 98. El duque Francisco de Guisa es  
nombrado teniente general del reino. 99. Primeras hos-  
tilidades de los hugonotes. 100. Edicto de Romorantin.  
101. Junta de los principales miembros del estado en  
Fontainebleau. 102. Vuelve à convocarse el concilio  
general en Trento.*

---

---

## HISTORIA DE LA IGLESIA.

---

### LIBRO SEXAGÉSIMO-CUARTO.

*Desde la segunda apertura del concilio de Trento en el  
año 1554, hasta su tercera convocacion en el de 1560.*

1. **L**a sesion undécima del concilio de Trento, que fue la primera del Pontificado de Julio III, se celebró puntualmente, segun la orden espresa de este Pontífice, en el dia señalado, primero de Mayo de 1551, á pesar del corto número de prelados que habia entonces en aquella ciudad (1). Por tanto no se hizo en ella mas que la ceremonia de la apertura, guardando el mismo orden de asientos que en el Pontificado anterior. Solo ocurrió la duda del lugar que debia ocupar el cardenal Madruccio, con respecto á los dos obispos revestidos de la cualidad de nuncios, y asociados al legado apostólico. Se consultó al Papa, el cual dispuso que este cardenal precediese á los

(1) *Psal. Act. Conc. Trid. p. 22. = Pallav. l. 2. c. 14. = Fra-  
Pao. = Rain.*

nuncios en todas las funciones que no fuesen relativas al concilio; pero que en las sesiones, congregaciones y otras concurrencias semejantes, ocupasen los tres presidentes los primeros lugares, como si todos ellos fuesen cardenales. Sin embargo, señaló á Madruccio un puesto particular y distinto del de los demás obispos. Se leyó la bula de convocacion, se preguntó á los padres si querian que, segun su forma y tenor, se continuasen las operaciones del concilio, y habiendo respondido: *placet* (estamos conformes), se señaló para la sesion próxima el dia primero de Setiembre.

2. Aunque este término ó plazo fue de cuatro meses, no se formó ningun decreto en la sesion duodécima, celebrada puntualmente en el dia señalado. Habian llegado los dos electores arzobispos de Tréveris y Maguncia, con otros muchos prelados de Alemania; pero se esperaba al elector de Colonia con mayor número de obispos de la misma nacion, cuyo interés era el principal objeto que se proponia el concilio: además de que el ejemplo de los tres prelados mas distinguidos del imperio debia atraer tambien una multitud de obispos, no solo de aquella nacion, sino de toda la cristiandad. Se presumió no obstante, desde esta sesion, que tendria poca parte la Francia en todas las que se celebrasen en el Pontificado de Julio III, porque con la guerra en que se coligó este Pontífice con Carlos V contra el duque de Parma, á quien protegía la Francia, habia irritado de tal modo á esta corona, que, á pesar de que

Enrique II tenia mucho celo por la estirpacion de la heregia, no permitió que pasasen á Trento sus obispos, y protestó formalmente contra el concilio por medio de sus embajadores en la corte de Roma, cuya protesta se notificó á los padres de Trento por el célebre Amyot, abad de Bellozana.

3. Pretendia el Monarca que no debia mirar como ecuménico un concilio, en que el mismo Papa que le habia convocado, impedia con sus hostilidades y con el peligro de los caminos y de la ciudad en que habia de celebrarse, que asistiese á él la iglesia de Francia, una de las partes mas notables de la Iglesia universal. Hizo la amenaza de que congregaria el concilio nacional de su reino, donde no faltan (decia) prelados sábios y virtuosos para arreglar por sí solos los asuntos de la Religion; y prohibió que se enviase ningun dinero á Roma: lo que tuvo puntual cumplimiento hasta la reconciliacion de las dos cortes. Por lo demás, esta desavenencia, que en la mayor parte era política y no eclesiástica, no produjo otro efecto que el de impedir que asistiesen los obispos de Francia á la segunda celebracion del concilio de Trento. Nada padeció la Religion con motivo de un acaso que la era absolutamente extraño, y nunca fue mas ardiente que entonces el celo del catolicismo en todo el reino, así por parte de los jueces reales, como de los tribunales eclesiásticos.

4. El dia siguiente al de la sesion duodécima, habiendo ya bastante número de prelados y teólogos para acabar de ilustrar las materias que habian

examinado atentamente los padres de Bolonia sin formar ningun decreto, se celebró una congregacion general, en que se propusieron los artículos que faltaban por decidir acerca de la Eucaristía. Volvieron á juntarse de allí á siete dias para examinar los trabajos y recoger los pareceres de los teólogos: los que se comunicaron despues á los padres en dos nuevas congregaciones á fin de preparar la última decision (1). Entonces fue cuando á petición del legado, segun las órdenes formales que habia recibido del Sumo Pontífice, adoptó el santo concilio de Trento con la mayor solemnidad aquella prudente y magestuosa conducta, con que, libre de parcialidad y de preocupacion, ni se sujetó á las varias opiniones de la escuela, ni tuvo por conveniente declararse contra ellas, pues dictaba la razon no suscitar nuevos disturbios en la Iglesia, y tener reunidas todas sus fuerzas contra el error: lo que obligó á elegir, pesar y compasar de tal modo los términos, que parece que se formaron las definiciones con una especie de escrúpulo, y al mismo tiempo con tanta sabiduría, que quedó la heregia destruida enteramente, sin imprimir la menor nota á ninguna de las opiniones adoptadas por tan gran número de escuelas ortodoxas que estaban divididas entre sí: como se echará de ver con particularidad en las decisiones sobre el sacramento de la penitencia en la sesion décima-cuarta.

Formados con todo el cuidado imaginable los cánones acerca de la Eucaristía, se celebraron todavía,

(1) *Pallav. l. 4. c. 1.*

para presentarlos á los padres del concilio dos nuevas congregaciones, en que espusieron todos su dictámen, escepto los redactores que debian limitarse á responder á las objeciones que se les hiciesen. Hubo en efecto muchos incidentes con motivo de un escrito en que no se miraba con indiferencia una palabra equívoca, ó la eleccion entre dos términos casi enteramente sinónimos, y mucho mas cuando los teólogos se inclinaban, aunque fuese involuntariamente, á las opiniones de su escuela, sin embargo de la prudente máxima adoptada por el cuerpo de la Iglesia (1). Se propuso tambien que se insertasen antes de los cánones unos capítulos doctrinales, como se habia egecutado en tiempo de Paulo III tratando de la justificacion, aunque en las sesiones siguientes no se continuó este método; pero se hizo presente, que para aquella alteracion habia habido por algun tiempo causas particulares, y que lo que se habia hecho á los principios por razon, debia prevalecer á lo que se hizo despues por necesidad; que no bastaba proscribir el error, sino que era necesario enseñar la verdad; en una palabra, que lo mas acertado era imitar á los antiguos concilios, los cuales habian espuesto siempre la creencia católica antes de anatematizar la heregia. Parecieron convincentes estas razones, y se trató desde luego de nombrar los padres que habian de componer los capítulos doctrinales. Al mismo tiempo que se adelantaba sobre los puntos del dogma, habia para los de disciplina y reforma otras congregaciones, en que

(1) *Pallav. l. 12. c. 2.*

el interés de las personas y la delicadeza de las materias, obligó á proceder con la mayor circunspeccion. Luego que estuvo todo dispuesto, y que el legado consultó á la Cabeza de la Iglesia acerca de algunos puntos espinosos, se congregaron los prelados en el dia señalado, 11 de Octubre de 1551, para la sesion décima-tercera.

5. Esta asamblea, que fue una de las mas pompasas y angustas, aunque no de las mas numerosas, se componia, además de los tres presidentes, del cardenal de Trento, de nueve arzobispos, tres de ellos Principes poderosos y electores del imperio, de treinta y cuatro obispos, de tres abades, de un general de órden religiosa, y de varios embajadores, entre los cuales se hallaban los de un Príncipe protestante, Joaquin II, elector de Brandemburgo. Los decretos formados, examinados, retocados y prontos á recibir la sancion del concilio, fueron leidos por el arzobispo de Sácer, diócesi de Cerdeña; el que, segun costumbre, habia predicado el sermon en latin.

6. Contenan en primer lugar ocho capítulos doctrinales, en los que se esponia clara y sencillamente la fe invariable de la Iglesia acerca del Sacramento adorable de la Eucaristía; á saber, la real presencia de Jesucristo en este misterio de amor; la divina institucion de este Sacramento; su escelencia sobre todos los demás; el culto y adoracion que se le debe; la costumbre inmemorial de reservarle y de llevarle á los enfermos; las preparaciones necesarias para recibirle dignamente, y en particular la obligacion

impuesta por los Apóstoles de confesarse antes, si el que le ha de recibir se halla manchado con algun pecado mortal, lo que no se habia definido todavia con tanta precision y exactitud; y en fin, el uso de la sagrada Eucaristía, la cual reciben unos sacramentalmente, otros solo espiritualmente, y que tambien puede recibirse á un mismo tiempo de ambos modos. Despues de la esposicion de estos puntos doctrinales, se siguen once cánones concebidos en estos términos:

7. „Si alguno negare (1) que el cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, con su alma y su divinidad, y por consiguiente Jesucristo todo entero se contiene verdadera, real y substancialmente en el Sacramento de la santísima Eucaristía, y dijere por el contrario, que solo está allí como en una señal, ó en figura ó en virtud, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (2) que la substancia del pan y del vino queda en el santísimo Sacramento de la Eucaristía con el cuerpo y sangre de nuestro Señor Jesucristo, y negare la conversion admirable y singular de toda la substancia del pan en el cuerpo, y de toda la substancia del vino en la sangre del Señor, de suerte que no quedan mas que las especies del pan y del vino; conversion á que la Iglesia católica da con mucha propiedad el nombre de transubstanciacion, sea escomulgado.

„Si alguno negare (3) que en el adorable Sacramento de la Eucaristía se contiene Jesucristo todo

(1) Cánón 1. sobre la Eucaristía (2) Cánón 2. (3) Cánón 3.

entero en cada especie, y en cada una de las partes de cada especie despues de la separacion, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (1) que despues de la consagracion no está el cuerpo y la sangre de nuestro Señor Jesucristo en el admirable Sacramento de la Eucaristía, sino que está allí solamente en el uso, cuando se le recibe, y no antes ni despues, y que en las hostias ó partículas separadas que se reservan ó quedan despues de la comunión, no está el verdadero cuerpo del Señor, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (2) que el principal fruto de la Eucaristía es el perdon de los pecados, ó que no produce otros efectos, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (3) que Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, no debe ser adorado en el santo Sacramento de la Eucaristía con culto de latría, aun eterno, y que por consiguiente tampoco se le debe honrar con una festividad particular y solemne, ni llevarle en procesion con toda pompa y aparato, segun la loable costumbre y la práctica universal de la santa Iglesia, ó que no se le debe esponer públicamente al pueblo para ser adorado, y que los que le adoran son idólatras, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (4) que no es lícito conservar la santa Eucaristía en el sagrario, sino que inmediatamente despues de la consagracion es necesario distribuirla á los concurrentes, ó que no es lícito llevarla con honor á los enfermos, sea escomulgado.

(1) *Cánon 4.* (2) *Cánon 5.* (3) *Cánon 6.* (4) *Cánon 7.*

„Si alguno dijere (1) que Jesucristo, que está presente y se ofrece en la Eucaristía, se recibe solo espiritualmente y no sacramental y realmente, sea escomulgado.

„Si alguno negare (2) que todos y cada uno de los fieles cristianos, de uno y otro sexo, cuando llegan á los años de discrecion, están obligados á comulgar todos los años, á lo menos en la Pascua, segun el precepto de nuestra santa Madre Iglesia, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (3) que no es lícito al sacerdote que celebra comulgarse á sí mismo, sea escomulgado.

„Si alguno dijere (4) que sola la fe es una preparacion suficiente para recibir el Sacramento de la santísima Eucaristía, sea escomulgado. Y para que tan gran Sacramento no se reciba indignamente, y por lo mismo sirva de muerte y condenacion, declara y manda el santo concilio, que los que se sienten manchados con algun pecado mortal, por mas contritos que se hallen, están absolutamente obligados, siempre que haya proporcion de confesor, á practicar antes la confesion sacramental. Si alguno tuviere la temeridad de enseñar, predicar ó afirmar obstinadamente lo contrario, ó sostenerlo en alguna disputa pública, sea por el mismo hecho escomulgado.”

8. A estos cánones se sigue el decreto de reforma, dividido en ocho capítulos, los cuales se reducen casi todos al egercicio de la jurisdiccion episcopal, sumamente limitada entonces con motivo del abuso

(1) *Cánon 8.* (2) *Cánon 9.* (3) *Cánon 10.* (4) *Cánon 11.*